

Constancia Secretarial: Manizales, 17 de noviembre de 2023, paso a despacho de la señora Juez la presente demanda incoativa de proceso ejecutivo, informando que la parte actora allegó escrito solicitando el retiro de la demanda (*ver anexo 03 Cd. Ppal. digital*)

Mariana Ortegón R.
Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00793 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DEMANDA

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente de la apoderada de la parte actora y de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 del C.G.P; y dado que el proceso aún no ha sido admitido, sin encontrar óbice que impida acceder a lo solicitado, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva promovida por la **CENTRAL HICROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P., BIC.,** frente a **JESUS ANTONIO CASTRO DIAZ,** sin que haya lugar a ningún tipo de desglose, toda vez que la demanda fue presentada en forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho, y de la respectiva compensación.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. No. 189 fijado el 20 de noviembre de 2023 a las 7:30 a.m.


LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adf2ad4396744c6f2ceb9054b28837663ee69391e5a2a861d02fe90e47440a04**

Documento generado en 17/11/2023 05:10:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>